



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

**RESOLUCIÓN No. CT2023RES000020**  
**04 de enero de 2023**

*“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer diez (10) vacantes definitivas del empleo denominado Capitán de Prisiones, Código 4078, Grado 18, identificado con el Código OPEC Nro. 129160, del Sistema Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC-, "Proceso de Selección Nro. 1356 de 2019 - INPEC Cuerpo de Custodia”*

**LA ASESORA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y en especial las establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 48 del Acuerdo Nro. CNSC – 20191000009546 del 20 de diciembre de 2019, modificado por el Acuerdo Nro. CNSC – 0239 del 07 de julio de 2019 y el artículo 14 del Acuerdo Nro. CNSC - 2073 de 2021, la Resolución No. CT2022RES000061 del 30 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que con el fin de ejercer la administración y vigilancia de este sistema de carrera administrativa, salvo las excepciones previstas en la misma Constitución, el artículo 130 ibidem, creó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, entidad de carácter permanente, de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad (Ley 909 de 2004, artículo 7).

Que de conformidad con el artículo 11, literales c) e i), de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *“Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento(...)”* y *“Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin”*.

Que de acuerdo con el numeral 3º del artículo 4 de la en cita y la Sentencia C-1230 de 2005 proferida por la Corte Constitucional, la Comisión Nacional del Servicio Civil es el organismo encargado de la administración y vigilancia de los Sistemas Específicos de Carrera Administrativa, y como tal, responsable y competente para desarrollar el concurso para el ingreso y el ascenso a los empleos públicos del Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.

Que el régimen de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- se encuentra reglamentado en el Decreto Ley 407 del 20 de febrero de 1994.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RESOLUCIÓN No. CT2023RES000020**  
**04 de enero de 2023**

*“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer diez (10) vacantes definitivas del empleo denominado Capitán de Prisiones, Código 4078, Grado 18, identificado con el Código OPEC Nro. 129160, del Sistema Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC-, “Proceso de Selección Nro. 1356 de 2019 - INPEC Cuerpo de Custodia”*”

Que mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20191000009546 del 20 de diciembre de 2019, modificado por el Acuerdo Nro. CNSC – 0239 del 07 de julio de 2019, se estableció el Proceso de Selección Nro. 1356 de 2019, por medio de la cual se convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva mil quinientas (1500) vacantes del empleo de dragoneantes y noventa y seis (96) vacantes para los empleos de ascensos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Universidad Libre, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 500 de 2020, suscrito con la CNSC, aplicó y calificó las pruebas de personalidad, estrategias de afrontamiento, físico atlética y valoración de antecedentes; así mismo, las etapas de verificación de requisitos mínimos y valoración médica, descritas en Proceso de Selección Nro. 1356 de 2019, cuyos resultados definitivos fueron publicados el 30 de noviembre de 2021. Así mismo, dio respuesta a las reclamaciones presentadas contra los resultados publicados, y suministró los resultados finales obtenidos por cada aspirante.

Que con el consolidado de los resultados de las pruebas y de la valoración médica aplicada a los aspirantes en el proceso de selección, la CNSC publicó el 31 de diciembre de 2021, en su página web <https://www.cnsc.gov.co>, el Listado con los Aspirantes al empleo Capitán de Prisiones que serían citados a Curso de Capacitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del Acuerdo modificatorio del Proceso de Selección, el cual se remitió al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- para que los admitidos fueran convocados al Curso.

Que la Dirección de la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC, mediante oficio 2022EE0190421 del 31 de octubre de 2022, radicado en la CNSC bajo el consecutivo Nro. 2022RE227393 del 31 de octubre de 2022, remitió el Informe Académico del Curso Técnico Laboral por Competencias en CAPITÁN DE PRISIONES - Acta Nro. 109 del 24 de octubre de 2022.

Que, en virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.1<sup>1</sup> del Acuerdo de Convocatoria, con los resultados consolidados para cada uno de los aspirantes, la CNSC debe proceder a conformar y adoptar la Lista de Elegibles en estricto orden de mérito, **para proveer diez (10) vacantes del empleo denominado CAPITÁN DE PRISIONES**, ofertadas mediante el Proceso de Selección Nro. 1356 de 2019 - INPEC Cuerpo de Custodia.

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 48.- CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** *En el presente proceso de selección se conformarán las listas de elegibles así:*

**48.1 Para Mayor de Prisiones, Capitán de Prisiones, Oficial Logístico, Oficial de Tratamiento Penitenciario, Teniente de Prisiones, Inspector Jefe e Inspector, Comandante Superior de Prisiones:**

*Realizado el Concurso y el Curso de Capacitación por parte del aspirante, la CNSC, en estricto orden de mérito y en atención exclusiva a los resultados obtenidos por cada aspirante en cada una de las fases de la Convocatoria, conformara las listas de elegibles por cada Curso.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

**RESOLUCIÓN No. CT2023RES000020**  
**04 de enero de 2023**

*“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer diez (10) vacantes definitivas del empleo denominado Capitán de Prisiones, Código 4078, Grado 18, identificado con el Código OPEC Nro. 129160, del Sistema Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC-, "Proceso de Selección Nro. 1356 de 2019 - INPEC Cuerpo de Custodia”*

Mediante la Resolución No. CT2022RES000061 del 30 de diciembre de 2022, la servidora SHIRLEY JHOANA VILLAMARIN INSUASTY, Asesora de Despacho, fue encargada de las funciones de Comisionado Nacional del Servicio Civil, entre el 2 al 8 de enero de 2023.

Que el Acuerdo Nro. CNSC - 2073 de 2021<sup>2</sup>, dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados *“Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo (...)”*, razón por la que este Despacho es competente para expedir el presente Acto Administrativo.

El Proceso de Selección Nro. 1356 de 2019 - INPEC Cuerpo de Custodia, se encuentra adscrito al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar y adoptar** la Lista de Elegibles para proveer **diez (10) vacantes** del empleo denominado **CAPITÁN DE PRISIONES, Código 4078, Grado 18**, identificado con el Código **OPEC Nro. 129160**, del Sistema Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, *“Proceso de Selección Nro. 1356 de 2019 - INPEC Cuerpo de Custodia”*, así:

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	PUNTAJE
1	88280170	JAIME PACHECO BOHORQUEZ	80,34
2	5468689	ELEASID DURAN SANCHEZ	80,00
3	11202475	LUIS ALBERTO DAZA RINCON	78,82
4	93389762	EDUARD SNEIDER SUAREZ ANTURI	78,80
5	91496209	JOHN FREDY DELGADO VERA	78,36
6	36292211	MARIA ANDREA PERDOMO CLAROS	78,31
7	11800557	LUIS CARLOS MOSQUERA PEREA	78,25
8	65798156	ELIZABETH VERGARA VERGARA	77,93
9	93413224	DIEGO DEVIA MOLANO	77,52
10	86045839	WILSON NED RINCON MENDEZ	77,47
11	46453401	BERTHA PAOLA RECALDE MONTAÑA	77,34
12	18467899	BLADIMIR PEREZ ORTIZ	76,91
13	12746797	WILSON RENE MORA PANTOJA	76,88
14	55181725	NINFA AMPARO PARRA JIMENEZ	76,76
15	79789169	FREDY HERNAN HERNANDEZ GARCIA	76,32
16	80048976	NESTOR GIOVANNI HERNANDEZ GARCIA	76,15

<sup>2</sup> Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento (Artículo 14, numeral 11)



REPÚBLICA DE COLOMBIA


**CNSC**  
 COMISIÓN NACIONAL  
 DEL SERVICIO CIVIL  
 Igualdad, Mérito y Oportunidad

**RESOLUCIÓN No. CT2023RES000020**  
**04 de enero de 2023**

*“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer diez (10) vacantes definitivas del empleo denominado Capitán de Prisiones, Código 4078, Grado 18, identificado con el Código OPEC Nro. 129160, del Sistema Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC-, “Proceso de Selección Nro. 1356 de 2019 - INPEC Cuerpo de Custodia”*

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	PUNTAJE
17	14605628	JORGE EDUARDO VALENCIA HINCAPIE	76,03
18	52232768	YEIMMY CASALLAS BERNAL	75,96
19	88280035	GIOVANI GAMBOA BARBOSA	75,59
20	40430967	LAURA ROSA HERRERA BARBOSA	75,33
21	80051101	ANYELO RENE RUBIANO BENAVIDES	75,25
22	40431302	SOFIA GUATIVA BOBADILLA	74,72

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los elegibles que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual de Funciones y Competencias Laborales, con base en el cual se realizó el presente proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

**PARÁGRAFO:** Corresponde al Nominador, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos de las personas designadas para el desempeño de los empleos<sup>3</sup>, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección.

**ARTÍCULO TERCERO.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo Nro. CNSC – 0239 del 07 de julio de 2019<sup>4</sup>, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en este proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC, la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

**PARÁGRAFO:** Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la solicitud de exclusión, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, remitiendo copia del acta de sesión donde obre constancia de la decisión adoptada por el cuerpo colegiado.

<sup>3</sup>Decreto 407 de 1994, Artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995.

<sup>4</sup> En concordancia con lo consagrado en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005



REPÚBLICA DE COLOMBIA


**CNSC**  
 COMISIÓN NACIONAL  
 DEL SERVICIO CIVIL  
 Igualdad, Mérito y Oportunidad

**RESOLUCIÓN No. CT2023RES000020**  
**04 de enero de 2023**

*“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer diez (10) vacantes definitivas del empleo denominado Capitán de Prisiones, Código 4078, Grado 18, identificado con el Código OPEC Nro. 129160, del Sistema Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC-, "Proceso de Selección Nro. 1356 de 2019 - INPEC Cuerpo de Custodia”*

**ARTÍCULO CUARTO.** - En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al participante en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. Esta lista también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándolas cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Lista de Elegibles quede en firme, deberá producirse por parte del Nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el nombramiento en período de prueba, en razón al número de vacantes ofertadas.

**ARTÍCULO SEXTO.** - La presente Lista de Elegibles tendrá vigencia de dos (2) años, en virtud de lo consagrado en el artículo 54 del Acuerdo Nro. 20191000009546 del 20 de diciembre de 2019, de la CNSC, por medio del cual se reglamentó el proceso de selección.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - **Publicar** el presente Acto Administrativo en el sitio web de la CNSC, [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., el 04 de enero de 2023

**SHIRLEY JOHANA VILLAMARIN INSUASTY**

Asesora encargada de las funciones de Comisionado Nacional del Servicio Civil